ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)

DEPENDENCIA	Secretaría de Servicios Administrativos.
JEFE DE DEPENDENCIA	YANETH VIVIANA AGUDELO VILLA.
CARGO	Secretaria de Servicios Administrativos.
FECHA	Septiembre de 2026
TIPO DE GASTO:	Inversión.
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal
OBJETO DEL GASTO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar apoyo operativo y administrativo al archivo histórico del municipio de Barbosa.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	2.3.2.02.02.008.04.001
FUENTE	001.- Inversión
DURACIÓN	Dos (2) meses y veintiséis (26) días contados desde la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.
VALOR	SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($7.166.667)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar apoyo operativo y administrativo al archivo histórico del municipio de Barbosa.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar el proceso de organización (ordenación, expurgo, foliación) de los expedientes conformados en sus tres ciclos de vida (gestión, central e histórico), garantizando la integridad, autenticidad y trazabilidad de los documentos.
2. Apoyar el alistamiento físico de espacios archivísticos, incluyendo movilización básica de cajas, estantería liviana y adecuación logística de áreas de trabajo, sin intervención técnica documental.
3. Apoyar el control físico de ingreso y salida de unidades documentales, bajo instrucciones del responsable del archivo, sin tomar decisiones archivísticas.
4. Brindar apoyo operativo en la preparación de espacios para consulta, garantizando orden, disponibilidad física y condiciones básicas de acceso, sin atención directa especializada.
5. Apoyar labores de limpieza superficial externa de cajas, carpetas y estantería, sin manipulación técnica del contenido documental.
6. Apoyar actividades administrativas relacionadas con jornadas de capacitación interna, reuniones o

comités archivísticos, sin intervención técnica ni conceptual.
7. Apoyar el control básico de inventario físico de mobiliario y elementos del archivo, sin elaboración de instrumentos archivísticos ni registros técnicos.
8. Apoyar la recepción física de documentación proveniente de otras dependencias, limitándose al traslado y entrega al responsable archivístico.
9. Apoyar las demás actividades de carácter operativo y asistencial del archivo, siempre que NO impliquen aplicación normativa archivística, decisiones técnicas o funciones misionales.
10. Realizar las demás actividades que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual.

Parágrafo: En ningún caso el contratista desarrollará actividades técnicas, profesionales o misionales propias de la gestión archivística, ni aplicará instrumentos archivísticos, ni tomará decisiones relacionadas con la organización, clasificación, valoración o disposición final de documentos.

Identificación del contrato a celebrar: Prestación de servicios de apoyo a la gestión

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)., a su vez el artículo 311 de la Constitución Política establece las funciones correspondientes a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, correspondiéndole la prestación efectiva de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y las leyes.

Sumado a lo anterior dentro de la función Administrativa, la Constitución Política delimita igualmente los principios bajo los cuales debe ceñirse a la hora desarrollar los intereses generales, así:

ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De igual forma, las entidades territoriales se encuentran en la obligación de aplicar los principios que redunden en el mejoramiento institucional y de todos los procesos de Adquisición de bienes y Servicios para la satisfacción de los intereses de la comunidad.

Estos principios pueden evidenciarse tanto en la Ley 136 de 1994, al igual que la Ley 1551 de 2012:

Artículo 5o.- Principios rectores de la administración municipal. La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollarán con apego a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia,

publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) EFICACIA: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos;

b) EFICIENCIA: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado.

En desarrollo de este principio se establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del municipio, evitar dilaciones que retarden el trámite y la culminación de las actuaciones administrativas o perjudiquen los intereses del municipio;

c) PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA: Los actos de la administración municipal son públicos y es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con la Ley;

d) MORALIDAD: Las actuaciones de los servidores públicos municipales deberán regirse por la Ley y la ética propias del ejercicio de la función pública;

e) RESPONSABILIDAD: La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la presente Ley, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia. Sus actuaciones no podrán conducir a la desviación o abuso de poder y se ejercerán para los fines previstos en la Ley. Las omisiones antijurídicas de sus actos darán lugar a indemnizar los daños causados y a repetir contra los funcionarios responsables de los mismos.

La Entidad requiere la contratación de una persona natural para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, de carácter operativo y administrativo, en el marco de los diferentes procesos, trámites y procedimientos que se desarrollan en el Archivo Central y el Archivo Histórico Municipal, en atención a la naturaleza y particularidades de dichas funciones.

Las actividades que se ejecutan en estas dependencias demandan labores continuas de apoyo técnico y operativo, tales como la organización, clasificación, alistamiento, digitalización y sistematización de documentos, así como el soporte logístico necesario para garantizar la adecuada conservación, consulta y disponibilidad de la información documental que administra la Entidad. Estas tareas, si bien son indispensables para el correcto funcionamiento administrativo, no corresponden a funciones misionales ni decisorias, sino que se enmarcan dentro de actuaciones instrumentales y de apoyo a la función administrativa.

Actualmente, la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente ni con disponibilidad operativa para atender de manera oportuna el volumen de actividades que se generan en el Archivo Central y el Archivo Histórico Municipal, sin afectar el cumplimiento de las funciones ordinarias asignadas a los servidores públicos. La carga documental existente y la necesidad de adelantar procesos técnicos específicos hacen indispensable contar con un apoyo adicional, con conocimientos y experiencia acordes con la gestión documental.

En este contexto, la contratación mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se constituye en un mecanismo idóneo, necesario y proporcional para atender la necesidad institucional, permitiendo fortalecer la gestión documental sin generar vínculo laboral ni sustituir funciones propias de los servidores públicos.

En consecuencia, la vinculación de una persona natural bajo esta modalidad permitirá garantizar la eficiencia administrativa, la adecuada organización y conservación de los archivos, el cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información, y el apoyo efectivo a los procesos internos y requerimientos ciudadanos, contribuyendo al adecuado funcionamiento del Archivo Central y del Archivo Histórico Municipal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, al revisar la Planta de Cargos del Municipio de Barbosa, no existe personal suficiente que cuente con la idoneidad y experiencia o con la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las acciones propuestas más adelante en los objetivos de contrato que se pretende celebrar.

Es de anotar, que mediante auto interlocutorio del 23 de noviembre de 2023 el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, decretó como medida cautelar la suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte *"La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)"*, contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído.

ESTUDIO DE SECTOR

El presente documento hace referencia al análisis del sector realizado por el Municipio de Barbosa, dentro del proceso de contratación de acuerdo con el objeto, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Fundamentación legal y Normatividad aplicable al objeto del proceso de contratación:

Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta, razón por la cual es indispensable contratar una persona con experiencia relacionada con el objeto y actividades a desempeñar, con el fin de orientar y acompañar a la Alcaldía del Municipio de Barbosa en lo

concerniente al objeto del contractual, velando por el mejoramiento de la confianza y credibilidad de la Administración Municipal.

1- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:**

Identificación del proceso en estudio:

Condiciones de Idoneidad: Persona natural que acredite título de Bachiller Académico.

Condiciones de Experiencia: Mínimo de seis (6) meses de experiencia laboral.

El Municipio de Barbosa requiere la contratación para que brinde Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar apoyo operativo y logístico al archivo histórico del municipio de Barbosa.; Por lo anteriormente expuesto se concluye que, a través de la Señora **ISABEL CRISTINA GARCÍA ROJO, identificada con C.C. 39.208.321,** de acuerdo a su experiencia relacionada y adjunta es idóneo desarrollando las actividades descritas para el cumplimiento del Objeto contractual.

De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Barbosa con recopilación de datos obtenidos por el Municipio de Barbosa en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual
COLOMBIA	MUNICIPIO DE BARBOSA	CD-CPS-062-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DEMÁS PROCESOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATE
COLOMBIA	MUNICIPIO DE BARBOSA	CD-CPS-130-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO, ASÍ MISMO BRINDAR APOYO A L
COLOMBIA	MUNICIPIO DE BARBOSA	CD-CPS-171-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO A LA UNIDAD DEL ALMACEN ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE BARBO
COLOMBIA	MUNICIPIO DE BARBOSA	CD-CPS-115-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DEMAS PROCESOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CON EL FIN, DE BR

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública, el presente objeto contractual fue celebrado por la Administración municipal de Barbosa para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias, se detalla la vigencia 2025:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

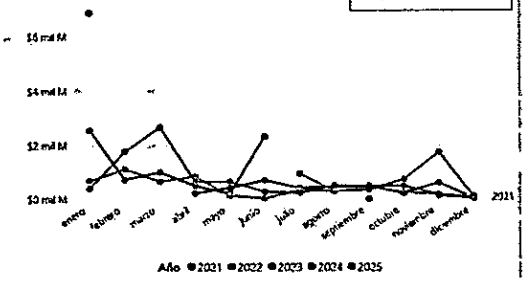
Atrás

Reiniciar

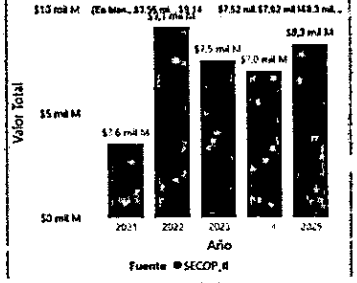
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Valor Total
$ 35.540.546.802

Gasto Mensual



Gasto Anual



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020 20/11/2025

Departamento de Entidad
ANTIOQUIA

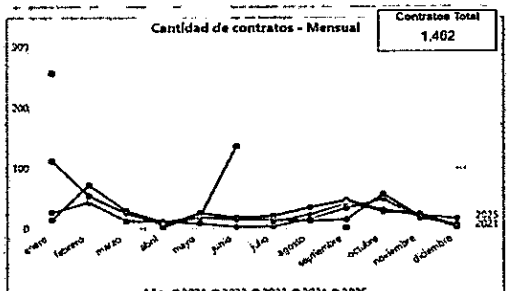
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
barbosa
ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE BARBOSA

Plataforma:
SECOP II

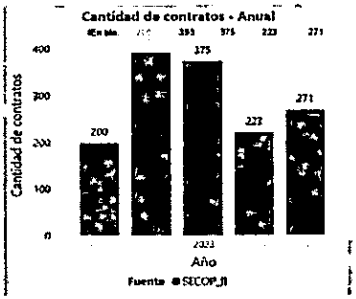
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
MUNICIPIO DE BARBOSA

Contratos Total
1.462

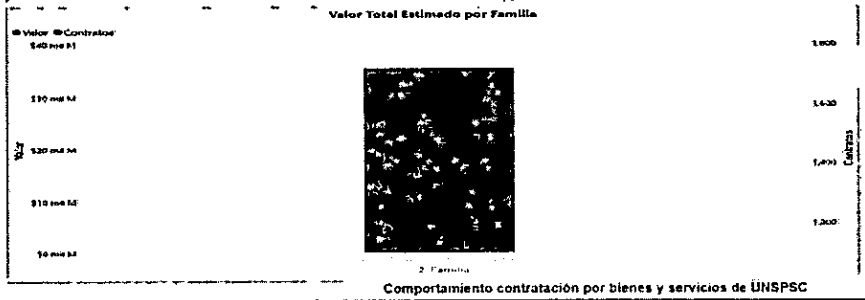
Cantidad de contratos - Mensual



Cantidad de contratos - Anual



Valor Total Estimado por Familia



Seleccione una categoría:
Buscar
80111 Empresas de recursos humanos
80111 - Servicios de personal temporal
80117 Reclutamiento de personal
8012 Servicios legales
8013 Servicios inmobiliarios
8014 Comercialización y distribución
8016 - Servicios de administración de empr...

Valor contratado:
$1.100.000 $2.141.717.317

Modalidad de selección
Competitiva
Emergencia
Directa
Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios y Familia	Año	2023 Valor	2023 Participación	2023 Contratos	2024 Valor	2024 Participación	2024 Contratos	2025 Valor	2025 Participación	2025 Contratos	Total Valor
8011 - Servicios de recursos humanos		$7.522.482.803	21,17%	375	$7.023.689.402	19,76%	223	$8.297.844.492	23,35%	271	$35.540.546.80
801116 - Servicios de personal temporal		$7.522.482.803	21,17%	375	$7.023.689.402	19,76%	223	$8.297.844.492	23,35%	271	$35.540.546.80
Total		$7.522.482.803	21,17%	375	$7.023.689.402	19,76%	223	$8.297.844.492	23,35%	271	$35.540.546.80

Proveedor seleccionado

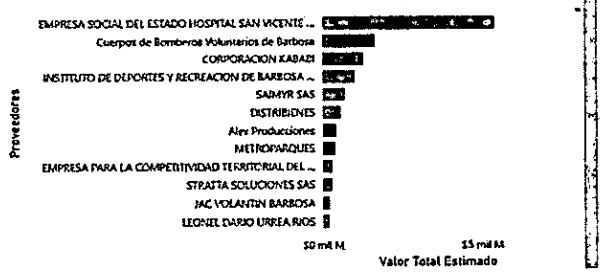
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
Margarita María Arismendy Osorio
ABEL DIAZ

Valor Total Estimado para el Proveedor
$35,54 mil M

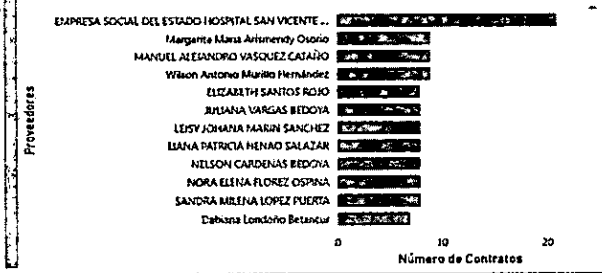
Número de Contratos del Proveedor
1462

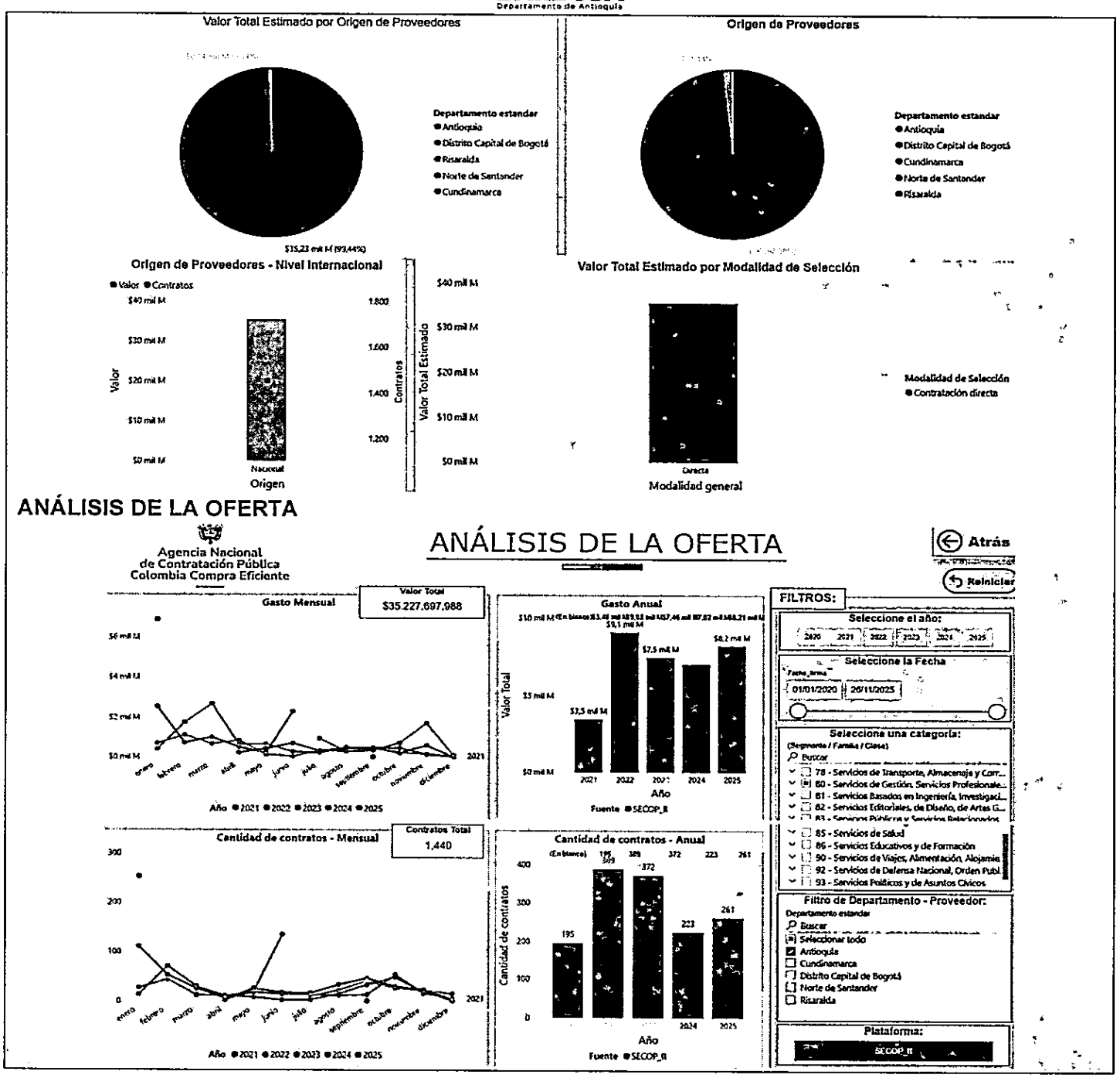
Origen del Proveedor
No identificado

Valor Total Estimado por Proveedores

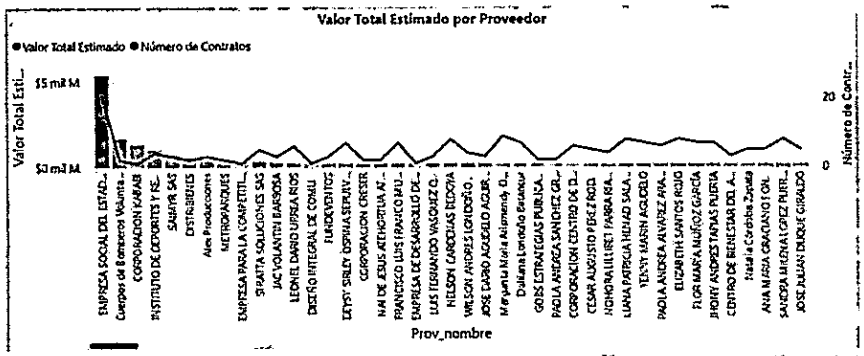


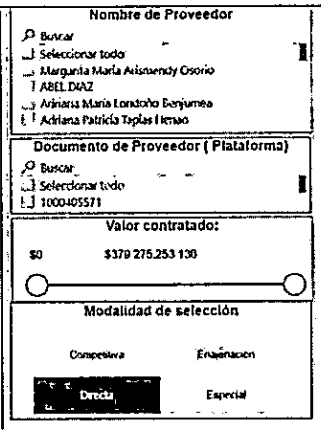
Número de Contratos por Proveedores

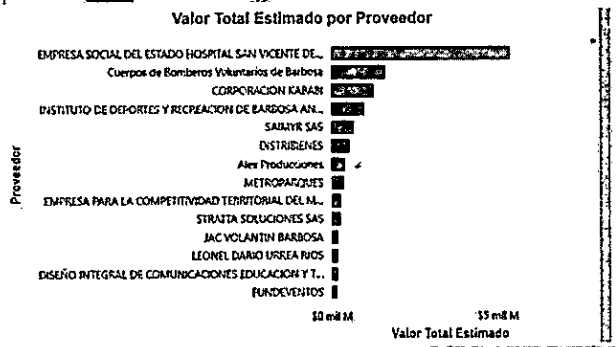


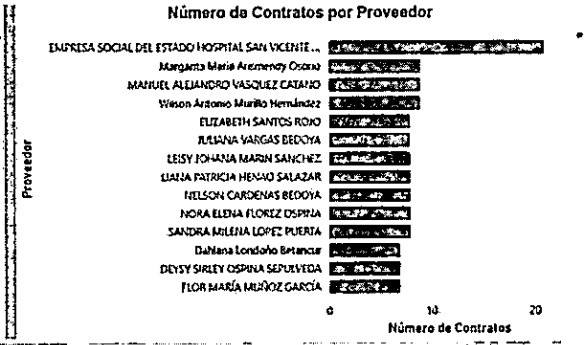

Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Antioquia
Distrito Capital de Bogotá
Risaralda
Norte de Santander
Cundinamarca
$35,23 mil M (93,44%)
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Antioquia
Distrito Capital de Bogotá
Cundinamarca
Norte de Santander
Risaralda
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
Valor Total Estimado
Nacional
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad de Selección
Contratación directa
Directa
Modalidad general
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$35.227.697.988
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
26/11/2025
Selecciona una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionale...
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigaci...
82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...
85 - Servicios de Salud
86 - Servicios Educativos y de Formación
90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamie...
92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Publ...
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Antioquia
Cundinamarca
Distrito Capital de Bogotá
Norte de Santander
Risaralda
Plataforma:
SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1.440
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_II

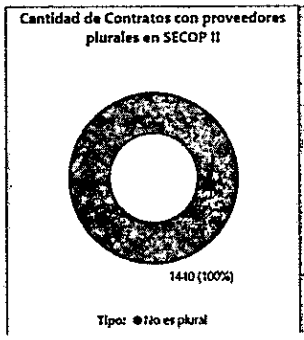
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$35,23 mil M	606	1440



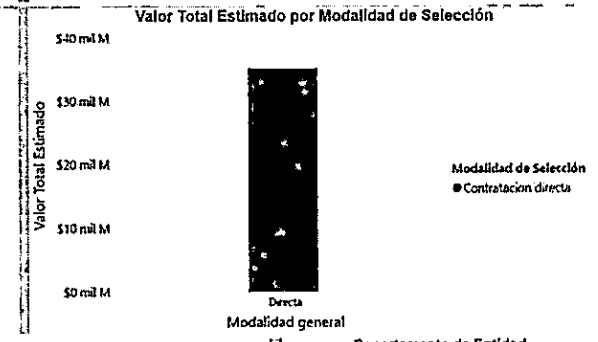


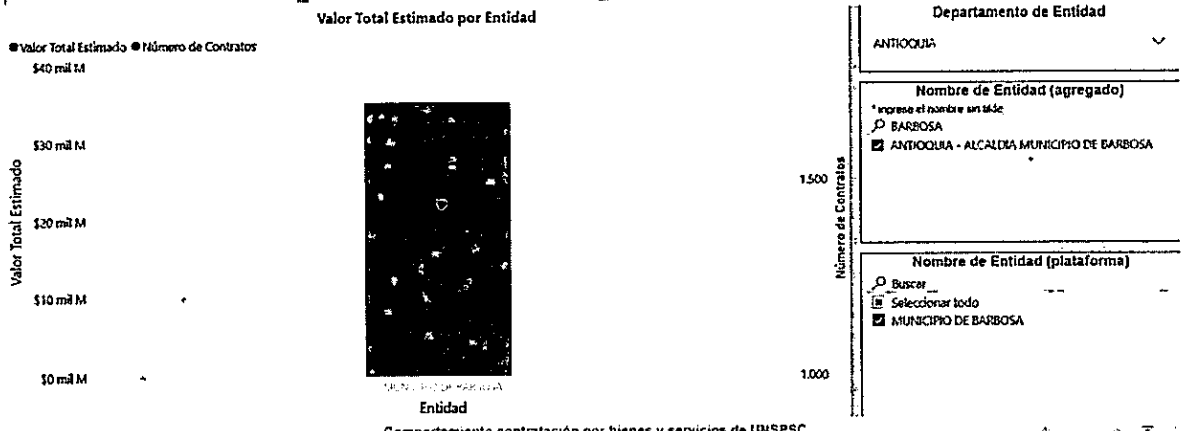












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8011 - Servicios de recursos humanos	372	$7.462.982.803	21,18%	223	$7.023.689.402	19,94%	261	$8.207.523.678	23,30%	1440	$35.227.697.988
801116 - Servicios de personal temporal	372	$7.462.982.803	21,18%	223	$7.023.689.402	19,94%	261	$8.207.523.678	23,30%	1440	$35.227.697.988
Total	372	$7.462.982.803	21,18%	223	$7.023.689.402	19,94%	261	$8.207.523.678	23,30%	1440	$35.227.697.988

Plazo para la ejecución: Dos (2) meses y veintiséis (26) días contados desde la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

Valor estimado del contrato: El presente contrato tendrá un valor estimado de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($7.166.667).

Forma de pago: El pago se realizará de manera mensual por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($2.500.000)** o por fracción de mes según corresponda, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes ejecutado.

El pago se realizará dentro de los diez (10) calendarios siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996.

ANÁLISIS TÉCNICO

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

A quien se le solicite la oferta, debe demostrar que cumple con las condiciones establecidas las actividades contractuales y demás requerimientos del presente estudio previo; las que se consideran como prueba de capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

De acuerdo con lo anterior, la Administración Municipal, recibió la hoja de vida de **ISABEL CRISTINA GARCÍA ROJO,** identificada con C.C. 39.208.321, quien cuenta con la experiencia y la formación correspondiente para desempeñar las actividades mencionadas anteriormente y que son requeridas para cumplir con el objeto contractual, además que manifiesta que está dispuesta a prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el estudio previo y presupuesto oficial, propuesta que sirvió de base para elaborar el presupuesto oficial.

El contratista seleccionado debe entregar los servicios requeridos cumpliendo con las especificaciones realizadas en el estudio previo elaborado para este contrato.

En la ejecución del contrato, el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y más concretamente al estatuto contractual y las normas referidas al objeto contractual. Además, dentro de este marco normativo el contratista deberá observar los actos administrativos expedidos por la entidad estatal contratante, sobre todo los manuales de interventoría y supervisión, los cuales deberán ser incorporados mediante estipulación expresa al contrato a ejecutar.

RESULTADO Y CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de contratación, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos establecidos en la norma, los cuales no pueden ser una forma de restringir la participación en los procesos de contratación. El Municipio de Barbosa debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos deben ser adecuados y proporcionales como lo establece el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con la necesidad y el perfil requerido, se toma la decisión de contratar con **ISABEL CRISTINA GARCÍA ROJO,** identificada con C.C. 39.208.321, quien cuenta con la idoneidad y experiencia requerida.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CODIGO CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	80101507	Servicios de personal temporal	Dos (2) meses y veintiséis (26) días	$2.500.000	$7.166.667
TOTAL					**7.166.667**

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993 artículo 32, establece en cuanto a la definición de contratos estatales, que se entiende por contrato de prestación de servicios *"(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

A su turno el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece los contratos de prestación de servicios de la siguiente manera:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. (...)".

De conformidad con la ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h), por la naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de contratación directa.

EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato además de las condiciones del mercado, se tuvo en cuenta las obligaciones que serán asumidas por **EL CONTRATISTA,** su perfil y el histórico de honorarios de la entidad, y su propuesta se ajusta a lo establecido en el presupuesto oficial, el plazo de ejecución y la experiencia exigida con la que debe contar el contratista para satisfacer la necesidad de la entidad.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se trata de un proceso de contratación directa y por no mediar un proceso de selección objetiva se tiene en cuenta la previsión del Decreto 1082 de 2015, en artículo 2.2.1.2.1.4.9, donde estipula: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas**, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."* Esta modalidad de contrato se sustenta en las siguientes consideraciones: **1)** Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia (CP): "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.* **2.)** Respecto de la norma que regula esta modalidad de contrato se puede verificar en los documentos anexos a la propuesta de **ISABEL CRISTINA GARCÍA ROJO,** que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo los productos requeridos. **4.)** Finalmente se advierte y se deja constancia que no fue necesario obtener previamente varias ofertas tal como lo indica el artículo 2.2.1.2.1.4.9 parte final del primer párrafo del Decreto 1082 de 2015, para lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De acuerdo con lo anterior se procede a realizar un análisis de la justificación de los servicios:

a. Necesidad del servicio calificado.
b. Calidades específicas calificadas del contratista.
c. Característica de los productos o servicios que se requiere obtener.
d. De acuerdo con los riesgos que se trata de evitar la persona que lo ejecute debe Conocer las normas que la regulan.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede

generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual), el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así

MATRIZ DEL RIESGO

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Interno	Contratación	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones Pactadas en él.	Cambio en el valor de contrato, en la forma de ejecutarlo o no poder hacerlo.	1	2	3	Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo económico y operacional	Incumplimiento parcial del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma parcial por el municipio	1	2	3	Bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo operacional	Desinformación a la comunidad	1	1	3	Bajo
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma total al municipio.	2	5	7	Alto

5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio ejecutado	Los productos que se le entreguen al municipio no estarán acordes con lo pactado	3	4	7	Alto			
No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad		
1	Contratista/Municipio	Validar el conocimiento y experiencia en todos los procesos de gestión y administrativos de la oficina de gestión del riesgo.	2	1	3	No	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Una vez finalizado el plazo del contrato	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL		
2	Contratista/Municipio	Verificación por medio del supervisor en la evolución de la ejecución del contrato	2	1	3	No	Municipio /contratista/ supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Una vez finalizado el plazo del contrato	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL		
3	Contratista	Verificar con el supervisor la ejecución del contrato	2	1	3	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Una vez finalizado el plazo del contrato	Actas mensuales del servic suscritas p el supervis	MENSUAL		

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

	4	Contratista	Levantamiento de actas parciales de avance de servicio	2	1	3	Si	del Supervisor Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Una vez finalizado el plazo del contrato	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL	

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR

Según el Decreto 1082 del 2015 La Entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Acuerdo Municipal 012 de 2024, el Manual de Contratación por Decreto 050 2024 y el Manual de Supervisión e Interventoría Decreto 124 del 01 de junio de 2020.

Atendiendo a la naturaleza del contrato, objeto, forma de pago, no se exigirán garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Ley 1150 de 2007:

"ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN.

(...)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo de la **SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** quien la ejercerá la supervisión bajo los lineamientos establecidos en el Decreto 041 del 11 de enero de 2024 y el Manual de Contratación Decreto 00050 de 19 de enero de 2024.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1551 del 24 de septiembre de 2026 – por $7.500.000 – rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.04.001 – fondo 001 recursos propios
ORDENADOR DEL GASTO	Firma: _____ Nombre: YANETH VIVIANA AGUDELO VILLA
CARGO	Secretaria De Servicios Administrativos
No. CEDULA	42.692.758